



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Subdirección de Servicios Generales
Departamento de Servicios de Apoyo

Procedimiento de contratación: Invitación a Cuando Menos Tres Personas

Carácter: Nacional

Clasificación: Electrónica

Número de Compranet: IA-012NCZ002-E121-2017

Tipo: Servicio Plurianual

Objeto de la Contratación: Servicio de Hospedaje del Portal Web
y Correo Electrónico Institucional (segunda vuelta).

Índice

1.	Convocante	6
2.	Información específica del servicio	6
2.1	Errores u Omisiones	6
2.2	Relación de anexos	6
2.3	Lugar del servicio	6
2.4	Fecha de inicio y terminación de los servicios	7
2.5	Modificaciones que podrán efectuarse	7
3	Aspectos Técnicos e información específica de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas	7
3.1	Calendario de actividades	8
3.2	Obtención de la Invitación.	8
3.3	Requisitos para participar	8
3.4	Idiomas	9
3.5	Presentación de proposiciones	9
3.6	Periodo de validez de las propuestas	10
3.7	Visita a las instalaciones del Instituto Nacional de Pediatría.	10
3.8	Visita a las Instalaciones del Licitante	11
3.9	Aclaraciones a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.	11
4	Requisitos para participar	12
5	Aclaraciones	17
6	Aspectos económicos	18
6.1	Anticipos	18
6.2	Pago a proveedores	18
6.3	Precios	18
6.4	Garantías	18
6.5	Impuestos y derechos	18
7	Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas	18
7.1	Instrucciones para elaborar las proposiciones	19
7.2	Forma en que deberán presentarse las proposiciones	19
8	Entrega de las proposiciones.	19
9	Acto de presentación y apertura de proposiciones	19
9.1	Desarrollo	20
9.1.1	Apertura de propuestas técnicas y económicas	20

10	Criterios de evaluación.....	21
10.1	Evaluación de las propuestas técnicas y económicas:	21
11	Descalificación de Licitantes	26
11.1	Causa para descalificar	26
12	Fallo.	27
13	Adjudicación del contrato	27
13.1	Firma del contrato	28
13.2	Rescisión del contrato.	29
13.3	Procedimiento a seguir	29
14	Cancelación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas	30
15	Declaración de Invitación a Cuando Menos Tres Personas desierta	30
16	Inconformidades, Controversias y Sanciones.	30
16.1	Inconformidades.....	30
16.2	Controversias	31
16.3	Sanciones	31
17	Penas convencionales	31
18	Responsabilidades.....	32
Anexo I	34
Anexo II	38
Anexo III	40
Anexo IV	41
A N E X O IV BIS	42
Anexo V	44
Anexo VI	56
Anexo VII	60

PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional de Pediatría, con domicilio oficial en Avenida Insurgentes Sur No. 3700-C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 Fracción IX, 26 Fracción II, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I, 29, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 42, 43, 45, 46, 48 fracción II, 50 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, 39, 40, 44, 45 fracción II, 47, 48, 49, 50, 51, 55, 77, 78, 81, 93 y 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento; y demás relativos y aplicables, a través de la Dirección de Administración, de la Subdirección de Servicios Generales, y por conducto del Departamento de Servicios de Apoyo, emiten la siguiente Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-012NCZ002-E121- 2017, relativa al Servicio de Hospedaje del Portal Web y Correo Electrónico Institucional.

.

Glosario de Términos

Para efectos de esta Invitación y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1º, 2º de su Reglamento se entenderá por:

Instituto y/o INP	Instituto Nacional de Pediatría
Secretaría	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
OIC	Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Pediatría.
SE	Secretaría de Economía.
Compranet	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales desarrollado por la Secretaría de la Función Pública http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx
ITP	Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
Licitante	La persona física o moral que participe en el presente procedimiento de contratación.
Proveedor	La persona física o moral con quien el Instituto Nacional de Pediatría celebre el CONTRATO derivado del presente procedimiento de contratación.
Ley	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Contrato	Acuerdo de voluntades que crean derechos y obligaciones entre el INP y el Licitante Adjudicado, de conformidad con la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
Área contratante	Es la facultada en la Dependencia o Entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la Dependencia o Entidad de que se trate; para el presente caso es la Subdirección de Servicios Generales, a través del Departamento de Servicios de Apoyo.
Área Requirente	La que en la Dependencia o entidad, solicite o requiera, formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará. Para el presente procedimiento de contratación es el: Departamento de Tecnologías de la Información (DTI).
Área técnica	La que establece las especificaciones y normas de carácter técnico que se deberán incluir en el procedimiento de contratación; evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la Junta de Aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes sobre los requisitos técnicos establecidos de los Servicios requeridos. Para el presente procedimiento es el: Departamento de Tecnologías de la Información.
Convocatoria	Documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesada en prestarlos, así como los términos a que se sujetara el procedimiento de contratación y los derechos y obligaciones de las partes.
Convocante	Instituto Nacional de Pediatría, a través de la Dirección de Administración
Web	Conjunto de Información que se encuentra en una dirección determinada de Internet

1. Convocante

El Instituto Nacional de Pediatría, a través de la Dirección de Administración, de la Subdirección de Servicios Generales, y por conducto del Departamento de Servicios de Apoyo, sito en Avenida de los Insurgentes Sur N.º 3700-C colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, con teléfono 1084-0900 Ext. 1181, celebrará la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No IA-012NCZ002-E121-2017, a fin de contratar el Servicio de Hospedaje del Portal Web y Correo Electrónico Institucional.

2. Información específica del servicio

De conformidad con el artículo 39, Fracción II, inciso a), segundo párrafo del Reglamento de la Ley, las especificaciones técnicas, así como la descripción del “Servicio de Hospedaje del Portal Web y Correo Electrónico Institucional”, se detallan en el “Anexo VI” de la presente Invitación.

2.1 Errores u Omisiones

Si el(los) Licitante(s) al revisar las especificaciones del Servicio a contratar encuentra(n) errores u omisiones o requiere(n) información adicional o complementaria, deberá(n) actuar conforme a lo estipulado en el punto 3.9 de esta Invitación.

2.2 Relación de anexos

Anexo I	Documentación requerida.
Anexo II	Formato de acreditación de personalidad jurídica del Licitante y el Representante Legal.
Anexo III	Formato de carta poder.
Anexo IV	Formato de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la ley.
Anexo IV BIS	Escrito de estratificación de la empresa
Anexo V	Modelo de contrato.
Anexo VI	Especificaciones del servicio que se contratará.
Anexo VII	Propuesta económica.

2.3 Lugar del servicio

En las instalaciones del Instituto Nacional de Pediatría, ubicadas en el domicilio establecido en el punto 1 de esta Invitación.

2.4 Fecha de inicio y terminación de los servicios

El(los) Licitante(s) deberá(n) cotizar el total del Servicio objeto de la misma, considerando que la vigencia de la prestación del servicio será a partir del 01 de noviembre del 2017 al 31 de Diciembre del 2019.

2.5 Modificaciones que podrán efectuarse

A) A la Invitación

El INP podrá modificar aspectos establecidos en la presente Invitación a más tardar el séptimo día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en Compranet, a más tardar el día hábil siguiente; a aquél en que se efectúen, de conformidad con lo establecido por el Artículo 33 de la Ley.

B) Realizadas en la Junta de Aclaraciones

Los aspectos establecidos en la Invitación sólo se podrán modificar cuando existan razones plenamente justificadas, por lo que, al concluir la Junta de Aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores Juntas, considerando que entre la última de éstas y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales, de resultar necesario, la fecha señalada en esta Invitación, para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, podrá diferirse en el Acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones, en la cual se indicará expresamente esta circunstancia.

Cualquier modificación derivada del resultado de la(s) Junta(s) de Aclaración(es), será(n) considerada(s) como parte integrante de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

C) Al contrato

El INP podrá dentro de su presupuesto autorizado, acordar el incremento en tiempo y en monto mediante modificación al contrato vigente, en los términos que establecen los Artículos 52 de la Ley, y 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos del "Servicio de Hospedaje del Portal Web y Correo Electrónico Institucional" y el precio sea igual al pactado originalmente.

3 Aspectos Técnicos e información específica de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

3.1 Calendario de actividades

Actividad	Fecha	Horario
Publicación en el sistema Compranet y en la página Web del INP y envío de Invitaciones.	12 de octubre del 2017	-----
Visita a las instalaciones del INP.	16 de octubre del 2017	09:00 hrs.
Junta de aclaraciones.	20 de octubre del 2017	10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.	27 de octubre del 2017	10:00 hrs.
Fecha de fallo.	31 de octubre del 2017	12:00 hrs.
Inicio del servicio.	01 de noviembre del 2017	-----
Terminación del servicio.	31 de diciembre 2019	-----
Formalización del contrato.	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo de adjudicación.	De 8:00 a 14:00 Hrs.
Recepción de Fianza.	Dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.	De 8:00 a 14:00 Hrs.

3.2 Obtención de la Invitación.

La presente Invitación se podrá obtener en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la SFP, Compranet <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, y ésta no tendrá costo alguno. La Convocante entregará mediante oficio la Invitación a los concursantes invitados y tendrá disponible un ejemplar sólo para consulta en la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en la planta baja del Edificio de Administración, Avenida Insurgentes Sur No. 3700-C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México.

3.3 Requisitos para participar.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, deberán presentar un escrito mediante el sistema Compranet, en el que expresen su interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Asimismo, en la Presentación y Apertura de Proposiciones, el Licitante, deberá enviar un escrito a través del Sistema Compranet, en el que su firmante manifieste Bajo Protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, por si o por su representada. Por el hecho de presentar proposiciones, el Licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta Invitación y, en la(s) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que sólo podrá presentar una proposición para esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

El escrito, al que se refiere el párrafo anterior, deberá contener lo siguiente:

- Del Licitante:

R.F.C., nombre y domicilio, así como, en su caso del apoderado o representante legal.

Para Personas Morales además; descripción del objeto social de la Empresa, número y fecha de Escrituras Públicas en las que conste su Acta Constitutiva, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, y Relación de los Accionistas, hasta llegar a Personas Físicas.

- Del representante del Licitante:

Número y fecha de las Escrituras Públicas en que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó.

Previo a la firma del Contrato, el Licitante ganador, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que acredite su existencia Legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

3.4 Idiomas.

Las proposiciones, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y cualquier documento relacionado con la misma; intercambiados entre los licitantes y la Convocante, deberán estar redactados en idioma español.

Los eventos relacionados con el presente procedimiento de contratación serán conducidos en idioma español, incluyendo las preguntas y respuestas derivadas de las Juntas de Aclaraciones, y/o cualquier documento al respecto de la presente Invitación.

3.5 Presentación de proposiciones

El envío de proposiciones será a través de los medios remotos de comunicación electrónica Compranet, en donde serán generados los archivos que contendrán la oferta técnica y económica, mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las

disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública. De conformidad a lo establecido en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. Para la presentación y firma de proposiciones a través de CompraNet, los Licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberá numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el Licitante.

La moneda en que deberá presentarse las propuestas será: Peso Mexicano (Moneda Nacional).

3.6 Periodo de validez de las propuestas.

La(s) propuesta(s) presentada(s) por el (los) licitante(s) deberá(n) tener como mínimo de 60 días naturales de validez y deberá manifestarse en la propuesta económica, sin que sea motivo de desechamiento no ajustarse al periodo de validez solicitado.

Los licitantes deberán cotizar los servicios a precios fijos durante la vigencia del contrato.

3.7 Visita a las instalaciones del Instituto Nacional de Pediatría.

Para mejor elaboración de sus propuestas, él (los) Licitante(s) deberá(n) verificar las instalaciones donde se prestarán los servicios, el día y hora señalados en el punto 3.1 de esta Invitación con el propósito de constatar el área del INP donde se proporcionará el servicio y sus condiciones. Se entregara a los Licitantes que asistan a dicho evento la Constancia correspondiente que será entregada en el Departamento de Servicios de Apoyo; dichas constancias se integrarán como documento número 7 del anexo I. en caso de no asistir a la visita, deberá presentar una carta, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que conoce las condiciones de las áreas en las cuales se prestará el Servicio de Hospedaje del Portal Web y Correo Electrónico Institucional.

Acuerdo por el que se expide el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, así como su modificación dada a conocer por el mismo medio el 19 de febrero de 2016.

De conformidad con lo previsto en el numeral 6 de la Sección II del Protocolo, denominado “Reglas Generales para el Contacto con Particulares, las dependencias y

entidades deberán informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el Portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga www.gob.mx/sfp, e indicar la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian, las comunicaciones telefónicas serán grabadas y las reuniones, visitas y actos públicos videograbados; y esa información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrá ser utilizada como elemento de prueba:
 - i. Contrataciones públicas
 - ii. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y
 - iii. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones que enliste la Unidad Especializada de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, en la liga www.gob.mx/sfp
- c) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y,
- d) Que tienen derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

3.8 Visita a las Instalaciones del Licitante.

El INP, por conducto del Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información, podrá efectuar visita a las instalaciones de los Licitantes cuyas propuestas se hayan determinado que son solventes técnicamente y solicitar información que tienda a garantizar al INP las mejores condiciones de ejecución y capacidad instaladas.

3.9 Aclaraciones a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Para aclarar las dudas que se pudieran derivar del contenido de la presente Invitación, así como, de sus Anexos, se celebrará una Junta de Aclaraciones el día y hora señalados en el numeral 3.1, en el Edificio de la Dirección de Administración, ubicada en la dirección citada en el punto 1 de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, los Licitantes deberán formular, todas las dudas que requieran aclaración, mismas que deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Invitación indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona y enviarlas a través del Sistema Compranet, con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones se solicita a los Licitantes que envíen sus aclaraciones, en formato Word o Excel versión 2003 ó 2007. Que deberán presentarse como máximo el día 19 de octubre del 2017 hasta las 10:00 horas.

Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la hora que registre el sistema CompraNet al momento de su envío o el que se advierta en el acuse del documento que se exhiba para ese efecto.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto no serán contestadas, por considerarse extemporáneas. Mismas que se asentaran en el acta que al efecto se elabore.

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas y las proposiciones presentadas en ningún momento serán negociadas.

Los cuestionamientos formulados por los Licitantes y las respuestas del INP derivadas de la Junta de Aclaraciones constarán en Acta que al efecto se levante, la que contendrá la firma de los asistentes.

Al concluir la primera Junta de Aclaraciones si se considera necesario, podrá señalarse hora y fecha para la celebración de una segunda o posteriores Juntas; de no ser así, en el Acta que se elabore con motivo de la primera Junta de Aclaraciones se asentará que ya no habrá una posterior.

Para efectos de su notificación, El acta se dará a conocer a través de Compranet el mismo día en que se celebre la Junta Pública. A los Licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que la misma se encuentra a su disposición en Compranet, al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del Acta correspondiente en un lugar visible de la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en la planta baja del Edificio de Administración, Avenida Insurgentes Sur No. 3700-C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia, este procedimiento será sustituto de la notificación personal.

4 Requisitos para participar

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos del Artículo 50 de la Ley.

No presentar la Manifestación Bajo Protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Personas Físicas o Morales que se encuentren Inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de los efectos de la Inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

A) Personas Morales en cuyo capital social participen Personas Físicas o Morales que se encuentren Inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta sección;

B) Personas Morales que en su capital social participen Personas Morales en cuyo capital social, a su vez, participen Personas Físicas o en caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta sección, o si de la información y Documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que Personas Físicas o Morales pretenden evadir los efectos de la Inhabilitación, el Instituto se abstendrá de firmar el Contrato correspondiente, en caso de que dicho Licitante lleguen a ganar la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

El (los) licitante(s) deberá(n) enviar junto con el Anexo I, la siguiente documentación:

Documento N° 1.- Los interesados en participar en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, deberán presentar escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad su deseo de participar, y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Tanto el escrito como sus proposiciones deberán ser enviados a través del sistema Compranet. (Documento del anexo I).

Por el hecho de presentar propuesta, el Licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la presente Invitación y, en la(s) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que solo podrá presentar una proposición para esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Documento N° 2.- Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica; el Licitante o el representante del Licitante deberán presentar un escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

Del licitante:

Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso de su apoderado o representante legal.

Para personas morales, además; descripción del objeto social de la Empresa, identificando los datos de las escrituras públicas con la que acredita la existencia Legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como, nombre de los socios que aparezcan en estas, y los datos del Registro Público de Comercio donde se hayan inscrito.

Del representante del Licitante:

Número y fecha de las Escrituras Públicas en que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó.

Previo a la firma del contrato el Licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia

Legal y las Facultades de su Representante, para suscribir el Contrato correspondiente.

Este documento deberá presentarse conforme al formato del Anexo II de esta Invitación (Documento 2 del anexo I)

Documento N° 3.-Manifiesto de no existir impedimento para participar, el Licitante o el representante del Licitante deberán presentar un escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra dentro de los supuestos que establecen los Artículos 50 y 60 de la Ley.

Este documento deberá presentarse conforme al formato del Anexo IV de esta Invitación.

Documento N°4.- Deberán presentar los Licitantes una declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, y con ello el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, tomando en consideración que la presente ITP es Electrónica, el envío de documentos y propuestas deberán hacerlo a través del Sistema Compranet.

Documento N° 5.-Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad manifieste (n) que la Empresa Licitante es (son) de Nacionalidad Mexicana.

DOCUMENTO No 6.- “CARTA DE ACEPTACIÓN”. Los Licitantes deberán presentar carta de aceptación debidamente firmada por el representante legal, en la que manifiesten que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Instituto”.

NOTA IMPORTANTE: La **CARTA DE ACEPTACIÓN** deberá ser enviada a más tardar una hora antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, a la cuenta de correo electrónico, ahernandezm@pediatria.gob.mx, se tomará como hora de recepción la que registre el sistema CompraNet al momento de su envío o la que se advierta en el acuse del documento que se exhiba para ese efecto.

Documento N° 7.-Constancia de la visita a las Instalaciones de haber realizado el reconocimiento físico, o en su defecto el documento donde manifiesten bajo protesta de decir verdad el conocer las áreas donde se prestarán los servicios.

Documento N° 8.-Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta del ejercicio fiscal del año 2016, con todos sus anexos, acuse de recibo y comprobante de pago en caso de haber resultado impuesto a cargo, así como, pagos provisionales del año 2017.

Documento N° 9.-Curriculum Vitae del Licitante y del personal propuesto para la prestación del servicio en donde demuestre que cuenta mínimo con un año de

experiencia en otorgar servicios iguales o similares al objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el Currículum Vitae del licitante y del personal propuesto, deberá estar acompañado con copias simples o copias certificadas de los Contratos y/o Facturas y constancias que avalen esta experiencia, así como, el nombre, dirección y número telefónico del Contratante, para en su caso solicitar referencias del servicio prestado.

Presentar copia certificada o copia simple del Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como copia de carta de no adeudo emitida por la Subdelegación del IMSS que le corresponda.

Presentar “Escrito de Estratificación”, para los licitantes que deseen recibir la preferencia a personas ó empresas que integran el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, conforme al artículo 36 Bis de la LAASSP y 34 y 39, fracción VI, inciso h) del Reglamento). Los licitantes deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter. Este documento deberá presentarse conforme al formato del anexo No. 4 BIS de esta Invitación.

Documento N° 10.- Organigrama del Licitante, así como la plantilla del personal Directivo, Administrativo y Técnico que intervendrán en la prestación del servicio.

Documento N° 11.- Escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con la capacidad técnica y económica para la prestación de los servicios, objeto de esta invitación, indicados en el Anexo VI.

Documento N° 12.- Escrito en el que bajo protesta de decir verdad manifiesten que cuentan con personal discapacitado en una proporción del cinco por ciento cuando menos del total de su planta de empleados. La falta de entrega de este documento no será motivo de descalificación (requisito opcional).

Documento N° 13.- Descripción, Alcances, Características, Especificaciones, Términos y Condiciones del Servicio de Hospedaje del Portal Web y Correo Electrónico Institucional, es decir, la descripción específica del servicio así como la ficha técnica del equipo (servidor) propuesto que se solicita conforme a lo que se establece en el Anexo VI de esta Invitación.

Documento N° 14.- Propuesta Económica de acuerdo al Anexo VII.

La omisión en la entrega de cualquiera de los documentos antes referidos será causa de desechamiento de la propuesta, excepto el documento N° 12

Aspectos a considerar en las propuestas presentadas a través del Sistema Compranet:

Las propuestas presentadas a través de COMPRANET deberán efectuarse conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable en la materia y a lo establecido en esta convocatoria, así como enviar los archivos de cada uno de los documentos

solicitados. La presentación de propuestas a través de COMPRANET, no es óbice para omitir alguno de los términos, especificaciones o condiciones solicitadas en la presente convocatoria o aquellas que se llegasen a derivar de la junta de aclaraciones.

Para las proposiciones presentadas por COMPRANET, todos los documentos deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre electrónico en el que se considera la propuesta técnica y la propuesta económica y enviar los archivos correspondientes, preferentemente en archivos tipo: Zip, pdf, doc, docx.; se sugiere que cada uno de éstos tengan el tamaño que el sistema COMPRANET le requiera; en el caso de que sean varios archivos, cada uno de ellos se sugiere ser nombrado de manera consecutiva (ejemplo: propuesta_1_de_3, propuesta_2_de_3, propuesta_3_de_3).

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SFP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Las proposiciones hechas a través de COMPRANET se tendrán como no presentadas cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

Presentación Conjunta de Proposiciones

De conformidad con el artículo 34 de la Ley; y 44 y 48 del Reglamento, los Licitantes que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 y 60 de la Ley, podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Tendrán derecho a participar obteniendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de esta Invitación.
- II. Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un Convenio en los términos de la Legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - A) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificación en su caso, los datos de las Escrituras Públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales;
 - B) Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; en su caso, los datos de las Escrituras Públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - C) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

- D) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- III. En caso de resultar adjudicado con el contrato, dicho instrumento, deberá ser firmado por el Representante Legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del Procedimiento y del Contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.
- IV. Los demás documentos necesarios de acuerdo a las particularidades de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- V. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del artículo 44 del Reglamento de la Ley y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

5 Aclaraciones

Se aclara que no se negociará ninguna de las condiciones contenidas en la presente Invitación, ni las proposiciones presentadas por él(los) Licitante(s).

Única y exclusivamente podrán asistir en calidad de observadores a los diferentes eventos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, un representante de Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales, así como, cualquier persona física, que sin haber adquirido la Invitación, manifieste su interés por estar presente en los mismos, bajo la condición de registrar su asistencia, acreditando mediante identificación su personalidad y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del Licitante o Proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la indicación de que los mencionados derechos, para el caso de la contratación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones, se estipularán a favor del Instituto, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

6 Aspectos económicos

6.1 Anticipos

No se otorgará anticipo.

6.2 Pago a proveedores.

Conforme al Artículo 51 de la Ley y de conformidad con el cumplimiento en la prestación del servicio, los pagos se efectuarán en mensualidades vencidas en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 20 (veinte) días naturales a la presentación de las facturas correspondientes, debidamente validadas y autorizadas por el supervisor interno que designe el Departamento de Tecnologías de la Información del INP, y que contengan los datos fiscales indispensables.

6.3 Precios

Los precios unitarios deberán ser fijos durante la vigencia del contrato y cotizarse en moneda nacional (pesos), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo al formato Anexo VII.

6.4 Garantías

Para garantizar el cumplimiento del Contrato que se adjudique al(los) Licitante(s) que resulte(n) favorecido(s) con el fallo respectivo, deberá(n) constituir, de igual forma, una fianza en moneda nacional (pesos) por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato correspondiente, antes de I.V.A., expedida por una Institución Mexicana legalmente autorizada y debidamente firmada por funcionarios facultados a favor del Instituto, la cual deberá ser entregada en la fecha establecida en esta Invitación o dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, y deberá cubrir el periodo indicado en el punto 2.4 de esta Invitación.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 Párrafo segundo de la Ley, si por causas imputables al (los) Licitante(s) seleccionado(s), este(os) no firma(n) el Contrato, en el tiempo estipulado en el punto 13.1 de esta Invitación, o no otorga(n) la garantía de cumplimiento del Contrato, se dará parte a la Secretaria de la Función Pública quien actuara de acuerdo a lo establecido en los Artículos 59 y 60 Fracción I de la Ley.

Conforme a lo establecido, en caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

6.5 Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el/los Licitante(s) seleccionado(s) y el impuesto al valor agregado (IVA), será cubierto por el Instituto.

7 Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas

7.1 Instrucciones para elaborar las proposiciones.

Elaborar sus proposiciones por escrito, en idioma **español**, preferentemente en papel membretado del Licitante.

Evitar tachaduras y enmendaduras.

Cotizar en Moneda Nacional (pesos).

Establecer precios fijos durante la vigencia del contrato considerando que la cotización deberá presentarse hasta centavos (máximo dos dígitos)

Cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas en los importes unitarios y totales.

Los Licitantes deberán presentar los precios en sus propuestas de conformidad con lo dispuesto en el Anexo VII de la presente Invitación.

Las propuestas deben ser firmadas por persona que tenga facultades para ello.

7.2 Forma en que deberán presentarse las proposiciones.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con los requisitos descritos en el punto 4 de esta Invitación, y que se dividen en catorce documentos, debiéndose identificar de la siguiente forma.

Documentación Legal y Administrativa (documentos del 1 al 12)

Documentación Técnica y Económica (documentación 13 y 14)

8 Entrega de las proposiciones.

La entrega de las propuestas será conforme a lo indicado en el punto 9 de la presente Invitación.

9 Acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizará en el domicilio, hora y fecha señalados en el calendario de actividades, o en su caso, de acuerdo a lo establecido en la última junta de aclaraciones celebrada; llegada la hora programada para la realización del acto, se declarará iniciado el acto.

Para participar en este acto los Licitantes deberán presentar la documentación detallada en el Anexo No. 1 de la presente Invitación; de acuerdo a lo estipulado en el artículo 34 de la ley, a través del Sistema Compranet su propuesta técnica, económica y demás documentación.

9.1 Desarrollo

9.1.1 Apertura de propuestas técnicas y económicas

El servidor público de la CONVOCANTE que presida el acto, será la única persona facultada para aceptar o desechar las propuestas y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo; lo anterior con fundamento en el artículo 47, segundo párrafo del Reglamento.

El acto se celebrará el día, hora y lugar señalados en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas. A la hora señalada para el inicio de este acto, misma que verificará el servidor público de la convocante que presida el evento.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- Se declarará iniciado el acto por el servidor público facultado para presidirlo por la Convocante.
- Se pasará lista de asistencia a los servidores públicos que asistieren.
- Se procederá a abrir la bóveda virtual y se accederá a los archivos que contengan las proposiciones de los licitantes, enviadas por medios remotos de comunicación electrónica.
- Se procederá a su apertura y recabar la documentación de sus propuestas y demás documentación entregada a través del Sistema Compranet,
- Se realizará una revisión cuantitativa de la documentación diversa, propuesta técnica y económica presentada por los licitantes, para una posterior revisión detallada (cualitativa) del área técnica requirente de los servicios, misma que se hará saber al momento del fallo.
- Dentro de la revisión cuantitativa de la documentación, propuestas técnicas y económicas, se hará constar la documentación entregada por los licitantes.
- Acto seguido, se dará lectura del precio unitario de las propuestas, así como al importe total de cada propuesta, o en su caso, se podrá omitir dar lectura a los mismos, anexando como parte del acta, la (s) propuesta (s) económica (s) respectiva (s).
- Concluido lo anterior, se levantará el acta correspondiente del evento, haciendo constar las propuestas recepcionadas, así como el importe total de cada una de las mismas. También se dará a conocer fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el fallo respectivo. Así mismo, se difundirá en un lugar visible de

la Subdirección de Servicios Generales, el acta correspondiente se apegará a lo establecido en el apartado correspondiente, descrito en la presente convocatoria.

- Concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, inicia el periodo de evaluación detallada o cualitativa de las proposiciones, en la cual se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y de las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones. El análisis cualitativo de las propuestas técnicas se llevará a cabo por el área solicitante, y en su caso por el área técnica.

Las propuestas rechazadas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas serán devueltas o destruidas por el Instituto, transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 de la LAASSP último párrafo.

Las propuestas presentadas por los Licitantes que reunieron los documentos solicitados, salvo los documentos originales, serán conservadas en definitiva por el Instituto.

El Instituto podrá desechar aquellas propuestas que hubiesen sido recibidas, y que posteriormente en el análisis detallado de las mismas se determine que no cubrieron con los requisitos exigidos, para lo cual, se emitirá el análisis en el que se asiente las propuestas que se aceptaron y las que se desecharon, informándose a cada uno las causas que lo motivaron.

10 Criterios de evaluación.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público los criterios para la evaluación y la adjudicación del contrato se efectuarán mediante el mecanismo de Puntos y Porcentajes de acuerdo a lo siguiente:

10.1 Evaluación de las propuestas técnicas y económicas:

La evaluación de la proposiciones se efectuará mediante el mecanismo de Puntos y Porcentajes, verificando que las mismas cumplan con los requerimientos establecidos en esta Convocatoria y sus anexos, observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 bis de la LEY, artículo 52 del REGLAMENTO de la LEY, los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del mecanismo de Puntos y Porcentajes en los procedimientos de contratación emitidos por la Secretaría de la Función Pública (publicados el 9 de Septiembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación), así como en el criterio de interpretación “TU-01/2012 Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del mecanismos de Puntos y Porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público..”, emitido el 9 de enero de 2012 por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SFP.

1. Precio. La propuesta solvente cuya propuesta global sea más baja tendrá una ponderación de 40 puntos. La asignación del porcentaje para las demás propuestas se determinará mediante la siguiente fórmula:

$$PSN=40(PSMB/PSN)$$

Donde:

40=Ponderación en puntos para la propuesta solvente más baja.

PSMB=Propuesta Solvente más Baja.

PSN = Propuesta Solvente “N”.

N = Las demás Propuestas Solventes.

2. Propuesta técnica. Los criterios de evaluación de la Propuesta Técnica serán los siguientes:
 - a. Capacidad del Licitante.
 - b. Experiencia y Especialidad del Licitante.
 - c. Propuesta de Trabajo
 - d. Cumplimiento de Contratos

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE$$

Para toda $J = 1, 2, \dots, N$

Donde:

PT_j = Puntuación o Unidades porcentuales totales de la Proposición;

TPT = Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica, y

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Económica

El Subíndice “J” representa las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Para que la propuesta se considere solvente deberá obtener cuando menos 85 puntos en forma Global. No se considerarán las proposiciones, cuando no coticen (i) de Acuerdo al Anexo técnico (ii) nivel académico

DESCRIPCIÓN DE PUNTAJE POR CRITERIO:

1. Criterio relativo al precio	Puntaje: 40 puntos
El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, tendrá un valor numérico, máximo de 40 puntos, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, tendrá una ponderación de 40 puntos.	

<p>Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:</p> <p>$PPE = MPEMB \times 40 / MPI$.</p> <p>Donde: PPE = Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica. MPEMB: Monto de la Propuesta Económica más Baja. MPI = Monto de i-ésima propuesta económica;</p>		40 puntos	
2. Criterio relativo a la propuesta técnica		Puntaje: 60 puntos	
I. Capacidad del licitante	Comprobantes	Distribución de puntos	Puntaje de este rubro: 22 puntos
Sub-rubro capacidad de los recursos humanos:			
<p>El personal propuesto para la prestación del servicio cuenta con la experiencia profesional, tiene formación académica como ingeniero o técnico especializado o ha participado en los proyectos relacionados con los servicios solicitados.</p>	<p>Acreditar con currículum individual del personal asignado en la prestación del servicio con su firma autógrafa, anexando copia simple de su identificación oficial con firma y su comprobante de estudios.</p>	<p>Experiencia de por lo menos <u>un año</u> 5 puntos</p> <p>Experiencia de por lo menos dos años o más 8 puntos</p>	10 puntos
<p>Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.</p>	<p>Acreditar con copia simple de constancias actualizadas del personal asignado en la prestación del servicio, de cursos tomados por una dependencia o empresa especializada en la materia del presente proyecto. Las constancias deberán integrarse al currículum.</p>	2	
Sub-rubro capacidad de los recursos económicos y equipamiento:			
<p>El Licitante deberá demostrar contar cuando menos con el 20% del valor de su propuesta total como capital contable, en la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la renta presentada a la SHCP, de acuerdo al Documento N° 8 de esta invitación.</p>	<p>Acreditación mediante la última declaración fiscal anual (2016) y la última declaración fiscal provisional (2017) del impuesto sobre la renta presentadas por el Licitante. Al licitante que no acredite el capital contable señalado, no se le descalificará, sino que solo no tendrá puntos en este rubro.</p>	2	12 puntos

<p>El licitante deberá presentar manuales, folletos, catálogos o fichas técnicas propuestas para la prestación de los servicios, de acuerdo al Documento N° 13 de esta invitación.</p>	<p>Acreditación con las especificaciones de los equipos propuestos para la prestación del servicio que cumpla con los requisitos y características técnicas.</p>	<p>Características mínimas 5 puntos</p> <p>Características superiores 9 puntos</p>	
<p>Sub-rubro participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad:</p>			
<p>Los Licitantes que se encuentren en el supuesto establecido en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley o a la Empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.</p>	<p>La acreditación se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p>Al licitante que no acredite lo señalado en estos sub-rubros, no se le descalificará, sino que solo no tendrá puntos.</p>	<p>0.5</p>	
<p>Sub-rubro Participación de MIPYMES:</p>			
<p>Los cuales sólo se otorgarán cuando el licitante acredite haber producido, los bienes que se utilizarán en la prestación del Servicio objeto de la presente Invitación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.</p>	<p>Constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial, lo cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.</p> <p>Al licitante que no acredite lo señalado en estos sub-rubros, no se le descalificará, sino que solo no tendrá puntos</p>	<p>0.5</p>	
<p>II. Experiencia y especialidad del licitante.</p>	<p>Comprobantes</p>	<p>Distribución de puntos</p>	<p>Puntaje de este rubro: 18 puntos</p>
<p>Contar con una experiencia prestando servicios de la misma naturaleza de los que son objeto en esta convocatoria, para lo cual deberá presentar dos o más contratos, de acuerdo al Documento N° 9 de esta invitación.</p>	<p>Acreditación con copia simple de contrato, pedidos o facturas.</p> <p>Al licitante que no acredite experiencia, no se le descalificará, sino que solo no tendrá puntos en este rubro.</p>	<p>Experiencia de uno a dos años 12 puntos</p> <p>Experiencia de cinco años o más 18 puntos</p>	<p>18 puntos</p>
<p>III. Propuesta de trabajo</p>	<p>Comprobantes</p>	<p>Distribución de puntos</p>	<p>Puntaje de este rubro: 10 puntos</p>
<p>Propuesta técnica para la prestación del servicio, de conformidad con el anexo VI de esta convocatoria y al Documento N° 13 de esta invitación</p>	<p>Descripción clara y precisa de los servicios y la metodología definiendo los procesos para cumplir con el servicio requerido en el anexo técnico, además deberá incluir la metodología que empleará para la atención y</p>	<p>5</p>	

	seguimiento de reportes. Los cuales inician con una llamada telefónica o correo electrónico al destino que indique el licitante en su propuesta. En la metodología deberá informar si utilizará algún sistema automático como un help desk o medio alternativo, siempre y cuando cumpla con los niveles de disponibilidad solicitados.		10 puntos
Plan de trabajo propuesto, de conformidad al Anexo técnico de esta convocatoria de acuerdo al Documento N° 13 de esta invitación	Presentación del plan de trabajo de los procesos del Servicio de Hospedaje del Portal Web y Correo Electrónico Institucional. Y cualquier otro para el eficiente desempeño del servicio, deberá incluir las fechas en los cuales se realizará cada uno de los procesos.	4	
Dominio de herramienta o plataforma propuesta.	Carta compromiso en la que acredite el dominio de las herramientas de plataforma propuestas.	1	
IV. Cumplimiento de contratos	Comprobantes	Distribución de puntos	Puntaje de este rubro: 10 puntos
El licitante deberá presentar los contratos, celebrados en un periodo de 1 a 5 años previos a la presentación de propuestas, que sean relativos a los servicios de la misma naturaleza a los requeridos en la presente Invitación, así como respecto de cada uno de ellos, el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Se deberá presentar por lo menos 2 contratos para obtener puntos en este sub-rubro, mismos que deberán cubrir los años de experiencia manifestada o contrato plurianual que cubra el mismo periodo.	Presentación de copia simple completa de los contratos y la cancelación de la garantía de cumplimiento de cada uno de los contratos presentados o bien la manifestación expresa en papel membretado del contratante, sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales de cada uno de los contratos presentados o bien cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento. Los contratos cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados por el licitante para acreditar el rubro señalado en el inciso II) Experiencia y especialidad. Se consultará en CompraNet el registro único de proveedores para verificar la información presentada por los licitantes para cumplir los rubros	Presenta dos contratos cumplidos 6 puntos Presenta de 3 a 5 contratos cumplidos 8 puntos Presenta más de 5 contratos cumplidos 10 puntos	10 puntos

	<p>señalados en los incisos II) Y IV) de esta fracción. En caso de existir discrepancias en la información, no se tomarán en cuenta para el otorgamiento de puntuación o unidades porcentuales, los documentos presentados por el licitante que contengan dichas discrepancias.</p> <p>En caso de no presentarse el mínimo de contratos requerido, no se asignará puntuación o unidades porcentuales. En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de contratos o documentos para acreditar el cumplimiento de contratos, se dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.</p>		
TOTAL			100 puntos

Se considerará que la propuesta es solvente, si obtiene cuando menos 45 de 60 puntos del valor total de la propuesta técnica.

En lo que se refiere a la evaluación por puntos, la falta de algún requisito o que algún rubro en lo individual esté incompleto, no será motivo para descalificarlo, excepto en aquellos que se defina expresamente que así es. Sin embargo no obtendrá ningún punto en este rubro.

El dictamen técnico-económico se hará por escrito y contendrá la evaluación y resultado de las proposiciones técnicas y económicas, la puntuación obtenida y los resolutive donde se establezca a favor de quien se debe pronunciar el fallo para celebrar el contrato de la presente Invitación.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones, se desprende un empate entre dos o más Licitantes, se procederá de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley y el artículo 54 de su reglamento.

11 Descalificación de Licitantes

11.1 Causa para descalificar

Se descalificará(n) al (los) Licitante(s) que incurra(n) en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Incumplimiento de los requisitos especificados en esta Invitación que afecten la solvencia de la propuesta o no presenten su propuesta puntualmente el día y la hora indicada como límite, para la entrega de las propuestas.

- La falta de algún documento solicitado en la Invitación y/o que éstos no cumplan con los requisitos solicitados.
- Si el INP, previa investigación, comprueba que existe acuerdo con otro proveedor para elevar los precios.
- Si se comprueba que proporcionó información falsa para cubrir los requisitos de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- Por cualquier violación de las disposiciones contenidas en la Ley, el Reglamento y la Ley General de Responsabilidades Administrativas y esta Invitación.

Los escritos, bajo protesta de decir verdad, que se solicitan como requisito de participación en los procedimientos de contratación, de no presentarse dichos documentos en la proposición, será motivo para la descalificación de la propuesta.

12 Fallo.

El Fallo se difundirá a través de COMPRANET el mismo día en que se emita, y a los LICITANTES, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta se encuentra a su disposición en COMPRANET.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el mismo.

Para estos efectos se emitirá un dictamen que servirá como base, en el que se hará constar el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas, se emitirá contemplando lo siguiente:

- ◆ Nombre de los Licitantes cuyas propuestas económicas fueron desechadas como resultado de su análisis detallado y las razones que se tuvieron para ello; indicando el monto de las mismas.
- ◆ Nombre de los Licitantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas como solventes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36 y 36 Bis de la Ley; indicando el monto de las mismas.
- ◆ Nombre del Licitante a quien se adjudique el Contrato, e identificación de cada uno de los conceptos y montos asignados,
- ◆ Información de fecha para firma del Contrato y presentación de garantías, conforme a esta convocatoria de Invitación.

13 Adjudicación del contrato

El contrato se adjudicará a un solo proveedor, conforme a lo señalado en el punto número 10.

El(los) Licitante(S) adjudicado(s) deberá(n) firmar el Contrato correspondiente, dentro

de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo y el mismo tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Para la elaboración de contrato, el licitante ganador a quien se hubiere adjudicado el contrato se obliga a presentar ante el Instituto dentro de los 3 días posteriores a partir de conocer el fallo, copia y original para cotejo de los siguientes documentos: copia certificada de su acta constitutiva, en los casos de persona moral y del poder notarial que demuestre que el representante está facultado para suscribir el contrato, en el caso de personas físicas proporcionar copia de acta de nacimiento, en ambos casos se identificarán con credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional o pasaporte vigente y presentarán copia del alta ante la SHCP e ISR 2016, así como la última declaración fiscal del año en curso, copia de la cédula de identificación fiscal.

13.1 Firma del contrato

El representante del Licitante seleccionado deberá presentarse a firmar el Contrato en un plazo no mayor a 15 (Quince) días naturales, siguientes a la fecha en que se hubiese comunicado el fallo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 46 de la Ley, en la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en el Edificio de Administración, Avenida Insurgentes Sur No. 3700-C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México.

Previo a la firma del contrato el Proveedor deberá presentar la plantilla del personal técnico que prestará sus servicios en el Instituto.

La(s) empresa(s) que resulte(n) ganadora(s) deberá(n) ajustarse al modelo de contrato que el INP proporcione para tal efecto.

Nota importante:

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el Modelo de Contrato, del Procedimiento de Contratación, y obligará al Instituto y al Licitante a quien se haya adjudicado, a firmar el Contrato con base en lo establecido en el Primer Párrafo de este numeral. Con la notificación de dicho fallo el Instituto realizará la requisición de los servicios de que se trate al Proveedor adjudicado y éste se obliga a proporcionarlos.

La Invitación a cuando menos tres personas, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Invitación a Cuando menos Tres Personas y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo

establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.30, 2.1.31 y 2.1.40 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016.

El Licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo, se dará parte a la Secretaría de la Función Pública para que proceda en los términos del Artículo 60 de la Ley.

13.2 Rescisión del contrato.

El INP podrá rescindir Administrativamente el Contrato que haya Adjudicado al (los) Licitante (es) de acuerdo al artículo 54 de la Ley, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- Si no inicia la prestación de los servicios en la fecha convenida en el punto 2.4.
- Por el incumplimiento de sus obligaciones contenidas en el contrato.

Lo anterior, independientemente de que se haga efectiva la fianza referente al cumplimiento del contrato señalada en el punto 6.4.

Asimismo, se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos conforme a lo dispuesto en el Artículo 54 Bis de la Ley, que a la letra dice: “La dependencia o entidad podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la dependencia o entidad reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato correspondiente”.

13.3 Procedimiento a seguir

Si por causas imputables al(los) Licitante al(los) que se hubiere adjudicado él o los Contratos, no lo formalizan dentro del plazo establecido en el punto número 13.1. De esta Invitación, se podrá adjudicar él(los) contrato(s) al(los) Licitante(s) que haya presentado la segunda proposición solvente más baja, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando se apegue a lo

establecido en el punto número 13 de esta Invitación, de acuerdo a lo asentado en el dictamen a que hace referencia el Artículo 36 Bis de la Ley. Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley.

14. Cancelación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas

Únicamente se podrá cancelar por parte del Instituto, la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por caso fortuito o de fuerza mayor, en relación con el Artículo 38 Cuarto Párrafo de la Ley.

15. Declaración de Invitación a Cuando Menos Tres Personas desierta

El INP podrá declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por cualquiera de los supuestos previstos en el Artículo 38 de la Ley y 58 de su Reglamento:

- Cuando no se tenga por lo menos una oferta susceptible de evaluar técnicamente.
- Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura.
- Cuando ningún Licitante se hubiese inscrito para participar en el acto de apertura de propuestas.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas a juicio del Instituto reúna los requisitos establecidos en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas o que sus precios no sean aceptables.
- Si esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas se declara desierta en su totalidad, se expedirá una segunda Invitación.

16 Inconformidades, Controversias y Sanciones.

16.1 Inconformidades

El(los) Licitante (s) podrá(n) inconformarse por escrito ante el OIC, o ante la Dirección General de Inconformidades de la SFP, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a aquel en que ocurra el Acto objeto de Inconformidad, o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado, de conformidad con los Artículos 65 y 66 de la Ley.

De conformidad con lo previsto por el artículo 29, Fracción XIV de la LEY y el artículo 39, Fracción VII del REGLAMENTO, se señala a los Licitantes que la presentación de inconformidades contra los actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas se llevará a cabo en las oficinas del OIC del INP ubicadas en Avenida Insurgentes Sur, 3700 letra "C" Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530. O en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Avenida de los

Insurgentes Sur No. 1735 Col. Guadalupe INN, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P 01020.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema Compranet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx

16.2 Controversias

Las Controversias que se susciten en materia, objeto del Servicio de Hospedaje del Portal Web y Correo Electrónico Institucional de la presente Invitación Cuando Menos Tres Personas, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter federal aplicables, establecidas en el Título VI de la Ley.

16.3 Sanciones

Se harán efectivas las garantías relativas al cumplimiento del contrato cuando:

- El (los) proveedor(es) ganador(es) presente(n) una demora en el inicio en la prestación del servicio convocado.
- Por incumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas del contrato correspondiente.

17 Penas convencionales

Se aplicará una pena convencional de acuerdo a lo establecido en el anexo VI y se descontará de la facturación correspondiente el importe una vez realizado el servicio, sin rebasar el monto de la garantía del 10% del valor total del contrato antes del I.V.A. en caso de que el proveedor sea penalizado en tres ocasiones por incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones del contrato, el INP podrá rescindir administrativamente el contrato.

De igual manera el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de estas penas convencionales.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso mencionado en el primer párrafo, sino por otras causas establecidas en el contrato, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de contrato conforme a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley y 64 de su Reglamento.

Auditorías, visitas o inspecciones por la SFP a través del OIC. El Instituto y/o INP y el proveedor están conformes y tienen pleno conocimiento de que la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control en el INP, en ejercicio de sus facultades, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones arrendamientos y

servicios contratadas por el INP se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento o en otras disposiciones aplicables.

Con motivo de las Auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a él prestador información y documentación relacionada con el contrato, por lo que el prestador deberá proporcionar la información que en su momento le requieran las autoridades antes referidas.

Así mismo, las partes podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Pasar al capítulo de resolución de controversias.

Por último, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en concordancia con la fracción IV del artículo 81 de su Reglamento, manifiestan las partes que el vínculo jurídico que las une, son la Invitación a cuando menos tres personas, la junta de aclaraciones y sus anexos, de los cuales emanan sus derechos y obligaciones, por lo que el contenido del contrato se ajustará en todos los términos a lo establecido en dichos instrumentos, por lo que las partes se obligan a no modificar las condiciones contenidas en los mismos y para el caso que exista discrepancia entre el contenido del contrato y lo dispuesto en dichos documentos, prevalecerá lo dispuesto en ellos.

18 Responsabilidades

La(s) empresa(s) ganadora(s) quedará(n) obligada(s) ante el Instituto a responder por la óptima calidad de los servicios, así como, de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la normatividad que en el mismo se establece.

Ciudad de México, a 06 de octubre 2017
Lic. Eduardo Muñoz Moguel
Director de Administración
del Instituto Nacional de Pediatría

ANEXOS

Anexo I

(Sólo para conocimiento de los Licitantes) Control de descarga de documentos de las proposiciones enviadas por los Licitantes mediante el Sistema Compranet.

La documentación deberá presentarse conforme a lo señalado en el punto N°4 identificando debidamente las proposiciones técnicas y económicas (Documentos número 1 al 14)

Documento	Presenta	
	Si	No
Documentación Legal y Administrativa		
<p>Documento N° 1.- Los interesados en participar en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, deberán presentar escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad su deseo de participar, y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Tanto el escrito como sus proposiciones deberán ser enviados a través del sistema Compranet. (Documento del anexo I).</p> <p>Por el hecho de presentar propuesta, el Licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la presente Invitación y, en la(s) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que solo podrá presentar una proposición para esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.</p>		
<p>Documento N.º 2.- Acreditación de la existencia Legal y personalidad jurídica, el licitante o el representante del licitante deberán presentar un escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p><u>Del Licitante:</u></p> <p>Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso de su apoderado o representante Legal.</p> <p>Para personas morales, además; descripción del objeto social de la Empresa, identificando los datos de las escrituras públicas con la que acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como, nombre de los socios que aparezcan en estas, y los datos del Registro Público de Comercio donde se hayan inscrito.</p> <p><u>Del Representante del Licitante:</u></p> <p>Número y fecha de las Escrituras Públicas en que le fueron</p>		

<p>otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó.</p> <p>Previo a la firma del contrato el Licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia Legal y las Facultades de su Representante para suscribir el Contrato correspondiente.</p> <p>Este documento deberá presentarse conforme al formato del Anexo II de esta Invitación.</p>		
<p>Documento N.º 3.- Manifiesto de no existir impedimento para participar, el licitante o representante del licitante deberán presentar un escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra dentro de los supuestos que establecen los Artículos 50 y 60 de la Ley.</p> <p>Este documento deberá presentarse conforme al formato del Anexo IV de esta Invitación.</p>		
<p>DOCUMENTO N.º 4.- Deberán presentar los Licitantes una declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, y con ello el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, tomando en consideración que la presente ITP es Electrónica, el envío de documentos y propuestas deberán hacerlo a través del Sistema Compranet.</p>		
<p>Documento N.º 5.- Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad manifieste(n) que la Empresa Licitante es (son) de Nacionalidad Mexicana.</p>		
<p>DOCUMENTO No 6.- “CARTA DE ACEPTACIÓN”. Los Licitantes deberán presentar carta de aceptación debidamente firmada por el representante legal, en la que manifiesten que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Instituto”.</p> <p>NOTA IMPORTANTE: La CARTA DE ACEPTACIÓN deberá ser enviada a más tardar una hora antes del inicio del acto de</p>		

<p>presentación y apertura de proposiciones, a la cuenta de correo electrónico, ahernandezm@pediatria.gob.mx, se tomará como hora de recepción la que registre el sistema CompraNet al momento de su envío o la que se advierta en el acuse del documento que se exhiba para ese efecto.</p>		
<p>DOCUMENTO N.º 7.- Constancia de la visita a las Instalaciones de haber realizado el reconocimiento físico, o en su defecto el documento donde manifiesten bajo protesta de decir verdad el conocer las áreas donde se prestarán los servicios.</p>		
<p>Documento N° 8.- Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta del ejercicio fiscal del año 2016, con todos sus Anexos, acuse de recibo y comprobante de pago en caso de haber resultado impuesto a cargo, así como, pagos provisionales del año 2017.</p>		
<p>Documento N° 9.- Curriculum Vitae del Licitante en donde demuestre que cuenta mínimo con un año de experiencia en otorgar servicios iguales o similares al objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el Currículum Vitae deberá estar acompañado con copias simples o copias certificadas de los Contratos y/o Facturas que avalen esta experiencia, así como, el nombre, dirección y número telefónico del Contratante, para en su caso solicitar referencias del servicio prestado.</p> <p>Presentar copia certificada o copia simple del Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como copia de carta de no adeudo emitida por la Subdelegación del IMSS que le corresponda.</p> <p>Presentar “Escrito de Estratificación”, para los LICITANTES que deseen recibir la preferencia a personas ó empresas que integran el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, conforme al artículo 36 Bis de la LAASSP y 34 y 39, fracción VI, inciso h) del Reglamento). Los LICITANTES deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter. Este documento deberá presentarse conforme al formato del anexo No. 4 BIS de esta Invitación.</p>		
<p>Documento N.º 10.- Organigrama del Licitante, con la plantilla del Personal Directivo, Administrativo y Técnico que intervendrán en la prestación del servicio.</p>		

<p>Documento 11.- Escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con la capacidad técnica y económica para la prestación de los servicios, objeto de esta Invitación indicadas en el Anexo VI.</p>		
<p>Documento N° 12.- Escrito en el que bajo protesta de decir verdad manifiesten que cuentan con personal discapacitado en una proporción del cinco por ciento cuando menos del total de su planta de empleados. La falta de entrega de este documento no será motivo de descalificación (Requisito opcional).</p>		
<p>Documentación Técnica Económica</p>		
<p>Documento N.º 13.- Descripción, Alcances, Características, Especificaciones, Términos y Condiciones del Servicio de Hospedaje del Portal Web y Correo Electrónico Institucional, es decir, la descripción específica del servicio que se solicita conforme a lo que se establece en el Anexo VI de esta Invitación.</p>		
<p>Documento N.º 14.- Propuesta Económica de acuerdo al Anexo VII.</p>		

La omisión en la entrega de cualquiera de los documentos antes referidos será causa de desechamiento de la propuesta, con excepción del documento N.º 12.

Anexo II

(Formato de Acreditación de Personalidad Jurídica)

_____ (Nombre Representante Legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y/o representación de: _____ (Licitante/Empresa).

Invitación a Cuando Menos Tres Personas:

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio : Calle y numero:	
Colonia :	Delegación o municipio:
Código postal:	Entidad federativa:
Teléfonos :	fax:
Correo electrónico:	
N.º de escritura pública en la que consta Su acta constitutiva:	fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:	
Inscripción en el Registro Público de Comercio:	fecha:
Razón o denominación social:	
Descripción del objeto social:	
Reformas al acta constitutiva:	

Nombre del apoderado legal:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública N.º:	fecha :
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	
Inscripción en el registro público de comercio :	

Protesto lo necesario.

Firma

Lugar y fecha

Instructivo para llenar el escrito “Bajo protesta de decir verdad”

Nombre: Anotar el nombre completo de la persona que tiene facultades suficientes para suscribir las proposiciones.

Representación de: Anotar el nombre completo del licitante; tal como aparece en la escritura constitutiva, tratándose de empresa.

Registro Federal de Contribuyentes: Anotar el Registro Federal de Contribuyentes, a trece posiciones, que otorgó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Licitante.

Domicilio, calle y número, colonia, delegación o municipio, código postal, Entidad federativa, teléfonos, fax y correo electrónico: Anotar la calle y el número exterior e interior, la colonia, la delegación (para el D.F.) o el municipio (para los estados), el código postal, la entidad federativa (Estado), los números de teléfono, fax y correo electrónico, donde tiene su domicilio fiscal del Licitante.

N.º de escritura pública en la que consta su acta constitutiva.

Fecha: anotar la fecha de la escritura constitutiva del Licitante.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: anotar el nombre completo, el número y el lugar donde se ubica el Notario Público que dio fe de la Escritura Constitutiva.

Razón o Denominación Social: anotar el nombre completo del licitante.

Descripción del objeto social: Anotar la descripción completa del objeto social de la persona física o moral, donde conste que entre sus funciones se encuentran las necesarias para dar cumplimiento a los contratos que se deriven del procedimiento.

Reformas al Acta Constitutiva: Anotar las descripciones de las modificaciones al acta constitutiva.

Nombre del Apoderado Legal: Anotar el nombre de la persona que es el apoderado legal acreditado por el Licitante.

En su caso, datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades (escritura pública N.º, fecha, nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó): Anotar el número de la escritura pública, fecha y lugar de expedición el nombre, y número donde se ubica el notario público, documento mediante el cual se otorgaron las facultades suficientes del representante para suscribir las propuestas, así como, describir en forma completa las facultades que le fueron conferidas.

Firma: El representante acreditado deberá estampar su firma.

Lugar y fecha: Anotar el lugar y fecha de elaboración de este escrito, que deberá coincidir con la de presentación de las propuestas.

Anexo III
Carta Poder

_____ Bajo protesta de decir verdad,
(Nombre de quien otorga el poder)

En mi carácter de _____ de _____,
(Licitante)

Según consta en el testimonio notarial N° _____ de fecha _____,
otorgado ante Notario Público N° _____ de _____, y que se encuentra
Lic. _____ Inscrito en el
Registro Público de Comercio de _____ (cd. Donde se registró)

(En el caso de personas físicas, favor de omitir el párrafo anterior)

Por este conducto autorizo a _____, para
(Nombre de quien recibe el poder)

Que a nombre de mi Representada, se encargue de entregar las propuestas,
participando en los diferentes eventos de esta Invitación a Cuando Menos Tres
Personas.

(Lugar y fecha de expedición)

Nombre, domicilio y firma de quien
Otorga el poder

Nombre, domicilio y firma de quien
Recibe el poder

T e s t i g o s

Nombre, domicilio y firma

Nombre, domicilio y firma

Este Documento deberá entregarse en papel membretado de la empresa

Anexo IV

Modelo de la carta de declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse bajo los supuestos de los Artículos 50, y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2017.

Instituto Nacional de Pediatría
Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales

At'n: Lic. Eduardo Muñoz Moguel
Director de Administración

Presente

En relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas _____ relativa a la contratación del servicio _____.

El suscrito _____ en mi carácter de Representante Legal de _____ Personalidad que acredito con el Testimonio Notarial N° _____, expedido por el Notario Público N° _____, de la ciudad de _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar bajo protesta de decir verdad:

(En el caso de personas físicas, la personalidad deberá ser acreditada con acta de nacimiento, credencial de elector o cartilla del servicio militar mexicano)

Que una vez leído detalladamente el contenido de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de referencia, que ninguno de los integrantes de mi representada se encuentra en los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa, será causa suficiente para que opere la descalificación y/o la rescisión del Contrato sin responsabilidad alguna para el Instituto Nacional de Pediatría.

Lo anterior con el propósito de dar cumplimiento a dicha disposición y para los fines y efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Nombre del representante legal

Firma

Cargo

ANEXO IV BIS

ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

SEÑALAR EL NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)

Presente

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10), atendiendo a lo siguiente:

ESTRATIFICACIÓN				
Tamaño (19)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde 100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8).

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (11); y que el Registro Federal de Contribuyentes del(los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son): _____ (12).

ATENTAMENTE

_____ (13)

INSTRUCTIVO DE LLENADO (Para el anexo IV BIS)

Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, Licitación Pública Nacional, Invitación a Cuando Menos Tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del(los fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

Anexo V

MODELO DE CONTRATO

(SUJETO A LAS ADECUACIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS)

INSTRUMENTO NÚMERO: P/S/ / /2017.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE DEL PORTAL WEB Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, EN LO SUCESIVO "EL INP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE -----, EN ADELANTE "EL PRESTADOR", REPRESENTADO POR -----, EN SU CARÁCTER DE -----, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL INP", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

PRIMERO.- Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que rige su organización y funcionamiento según lo dispuesto por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del año dos mil.

SEGUNDO.- Que al tenor del artículo 6 del cuerpo normativo mencionado, tiene por objeto, entre otras actividades:

1. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;
2. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;
3. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;
4. Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como en aquellas que le sean afines;
5. Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;
6. Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;

7. Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que le correspondan;
8. Actuar como órganos de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;
9. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello;
10. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;
11. Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;
12. Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, así como difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, y
13. Realizar las demás actividades que le correspondan conforme a la ley y otras disposiciones aplicables.

TERCERO.- Que el Lic. Eduardo Muñoz Moguel, en su carácter de Director de Administración y Apoderado Legal de "EL INP", en éste acto interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la escritura pública número veintitrés mil ciento cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil quince, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Villagordoa Mesa, Notario Público número doscientos veintiocho del Distrito Federal, declarando que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este instrumento.

CUARTO.- Que requiere contratar con el "EL PRESTADOR" el Servicio de Hospedaje del Portal Web y Correo Electrónico Institucional, que consiste en tener un espacio dentro de alguno de los servidores que "EL PRESTADOR" tiene dispuestos para este fin, con presencia en internet, con un tiempo de actividad del 99.9%.

QUINTO.- Que para los fines de su ejecución y pago del presente contrato, se afectará la partida presupuestal número ----- .

SEXTO.- Que ha aceptado los servicios de "EL PRESTADOR", en atención a que manifestó contar con el personal propio necesario y los elementos e infraestructura adecuados y suficientes para la prestación de un servicio óptimo.

SÉPTIMO.- Que estos servicios fueron adjudicados a "EL PRESTADOR", mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas número LA-012NCZ002-----2017, según consta en el acta de fallo de fecha ----- de ----- del año dos mil diecisiete.

OCTAVO.- Que señala como domicilio para los efectos de este contrato, el inmueble ubicado en el número 3700 "C" de la avenida de los Insurgentes Sur, colonia Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, en la Ciudad de México.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

PRIMERO.- Que es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las Leyes Mexicanas, según se acredita con el testimonio de la escritura pública número -----, de fecha,----- otorgada ante la fe del Notario Público número ----- de ----- Lic. -----, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de -----, en el folio mercantil número -----, con fecha -----de --- del año -----.

SEGUNDO.- Que al tenor de sus estatutos insertos en su acta constitutiva, tiene por objeto, entre otros:

"a).-

TERCERO.- Que el C -----, en su carácter de ----- de "EL PRESTADOR", interviene con las facultades que le confiere la escritura pública número -----, de fecha -----, otorgada ante la fe del Notario Público número-----, Lic. -----, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este instrumento.

CUARTO.- Que se encuentra inscrita en:

- a) El Registro Federal de Contribuyentes, con la clave -----.
- b) El Instituto Mexicano del Seguro Social, registro patronal número-----.

QUINTO.- Que no se encuentra en estado de quiebra o suspensión de pagos, ni intervenida judicial o administrativamente y está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y patrimoniales.

SEXTO.- Que no se encuentra en los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMO.- Que cuenta con los elementos propios y suficientes para el cumplimiento del contrato, reconociendo y aceptando especialmente tener los elementos propios a que se refieren los artículos Trece y Quince de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia ser el único patrón de todas y cada una de las personas que de su parte intervengan en el cumplimiento de este contrato, por lo que "EL INP" no tendrá responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social o civil, respecto del personal empleado por "EL PRESTADOR" y en consecuencia no podrá ser considerado respecto de éste, patrón solidario o sustituto.

OCTAVO.- Que conoce las necesidades de "EL INP" y habiendo considerado los factores que intervienen en el cumplimiento de este contrato, manifiesta estar en aptitud de proporcionar el Servicio de Hospedaje del Portal Web y Correo Electrónico Institucional, para "EL INP".

NOVENO.- Que para el cumplimiento del presente contrato, cuenta con los equipos, licencias, permisos y autorizaciones necesarias de las autoridades

competentes tanto locales como federales, para prestar el servicio antes mencionado a "EL INP".

DÉCIMO.- Que para los fines y efectos de este contrato, señala como domicilio el ubicado en ----- en la Ciudad de México.

En mérito de lo anterior, las partes sujetan su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El objeto del contrato es la prestación del Servicio de Hospedaje del Portal Web y Correo Electrónico Institucional a favor de "EL INP" por parte de "EL PRESTADOR", el cual consiste en tener un espacio dentro de alguno de los servidores que "EL PRESTADOR" tiene dispuestos para este fin, con presencia en internet, con un tiempo de actividad del 99.9%, garantizando así la disponibilidad del portal web, entrega y recepción de correo electrónico de tal forma que la información que se vaya generando de estas actividades quede resguardada y protegida con las herramientas tecnológicas existentes (hardware y software), además de contar con respaldos que aseguren la disponibilidad de la información.

SEGUNDA.- Las particularidades, especificaciones técnicas, descripción, alcance y características del servicio que se contrata, se detallan en el documento que las partes de común acuerdo suscriben y que como anexo se agrega al presente instrumento para formar parte del mismo, el cual se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertara, mismo que lleva por nombre:

ANEXO "A": "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DESCRIPCIÓN, ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE DEL PORTAL WEB Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL."

TERCERA.- El servicio contratado a cargo de "EL PRESTADOR", se llevará a efecto según lo previsto en el anexo indicado en la cláusula anterior; a las disposiciones contenidas en las cláusulas de este contrato; a lo previsto en la invitación a cuando menos tres personas y a las recomendaciones que estime pertinentes "EL INP".

CUARTA.- La naturaleza del presente contrato es plurianual en términos de lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento, por lo que iniciará su vigencia el día de del año dos mil dieciséis y concluirá el día de del año dos mil diecinueve, inclusive.

QUINTA.- Convienen las partes en que el importe total del contrato, por todo el tiempo de su vigencia es la cantidad de \$ (PESOS /100 MONEDA NACIONAL), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

En consecuencia el importe del contrato por cada uno de los ejercicios son los siguientes:

AÑO	PERIODO	IMPORTE
2017	----- A DICIEMBRE	\$ (PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).
2018	ENERO A DICIEMBRE	\$ (PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).
2019	ENERO A DICIEMBRE	\$ (PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Los montos referidos en el primer párrafo de esta cláusula, serán para el período que comprende del de al de diciembre del dos mil diecisiete, y para los ejercicios de los años dos mil dieciocho y diecinueve, no se reconocerá el incremento al índice inflacionarios publicado por el INEGI en el Diario Oficial de la Federación, ya que es un contrato plurianual, por lo que, "EL PRESTADOR" otorgará otra fianza por el monto establecido antes referido en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula Vigésima Primera del presente instrumento, esto es previo convenio suscrito por las partes.

"EL INP", no reconocerá en el caso de que exista un incremento porcentual anual al salario mínimo general publicado en el Diario Oficial de la Federación o a cualquier otro tipo de incrementos, como factor para incrementar el monto del contrato, ya que es un contrato plurianual, por lo que, "EL PRESTADOR" otorgará otra fianza por el monto máximo en cada año posterior, en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula Vigésima Primera del presente instrumento, esto es de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos serán mediante transferencia electrónica bancaria o con cheque emitido por "EL INP", en el caso de cheque, el pago se realizará en el domicilio del "INP", mismo que se precisa en su Declarando Octavo.

SEXTA.- Las cantidades que se cubrirán a "EL PRESTADOR" se pagarán en moneda nacional, y compensarán a éste por partes, refacciones, materiales, insumos, salarios, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, las obligaciones que "EL PRESTADOR" adquiera, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia de este contrato, así como su utilidad, por lo que "EL PRESTADOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

SÉPTIMA.- El precio pactado en la Cláusula Quinta se considera fijo durante la vigencia del presente contrato, en razón de lo cual no podrá incrementarse por ninguna causa.

OCTAVA.- Se reitera que la vigencia del presente contrato será a partir del día de del año dos mil diecisiete y concluirá el día de del año dos mil diecinueve, inclusive.

"EL INP" podrá optar por prorrogar una o varias veces, total o parcialmente este contrato, en cuyo caso las partes acordarán lo conducente; siempre y cuando se sujeten y den cumplimiento a lo establecido por el artículo 52 de

la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

NOVENA.- Para el caso de que "EL PRESTADOR" haya recibido pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades que le hayan sido pagadas, más los intereses correspondientes a "EL INP", de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo que establece su Reglamento, y en caso de la hipótesis contemplada en el párrafo cuarto del citado artículo, respecto a la rescisión del contrato, éste deberá reintegrar los pagos progresivos que se le hayan entregado más los intereses correspondientes.

DÉCIMA.- "EL INP" a través de la persona o personas que designe al efecto, tendrá la facultad de supervisar en todo tiempo, los servicios materia de este contrato y dará a "EL PRESTADOR" por escrito, las recomendaciones que sobre el particular estime pertinentes, mismas que "EL PRESTADOR" queda obligado a atender, a la brevedad.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INP" designa como responsables de Administrar y verificar el cumplimiento de los servicios materia de este contrato en virtud de ser conocedores de las leyes aplicables en la materia a los titulares del Departamento de Tecnologías de la Información Ing. Misael Teófilo Tovar Cruz y del Ing. Ángel Antonio Hernández Martínez Jefe del Departamento de Servicios de Apoyo respectivamente, quienes tendrán en todo tiempo la facultad de supervisar los servicios contratados y podrán formular a "EL PRESTADOR", por escrito, las recomendaciones que estimen pertinentes, mismas que "EL PRESTADOR" se obliga a atender de inmediato.

DÉCIMA PRIMERA.- Para efecto del cumplimiento del contrato, "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar personal especializado para la prestación del servicio contratado. Por lo que, queda expresamente estipulado que este contrato se suscribe en atención a que "EL PRESTADOR" cuenta con el personal y los recursos necesarios para proporcionar el servicio objeto del mismo.

En razón a lo anterior, se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos a que se refiere el contrato, será respecto de éste, el único responsable de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten; "EL PRESTADOR" se obliga, por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de "EL INP", sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

"EL PRESTADOR" se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL INP" de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiese su personal, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarios.

Así mismo, durante la vigencia de este contrato, "EL PRESTADOR" se obliga a tener inscritos a sus trabajadores que presten el servicio en "EL INP" en el

Instituto Mexicano del Seguro Social así como a entregar bimestralmente las constancias de cumplimiento de dicha obligación a la Subdirección de Servicios Generales de "EL INP".

Por lo anterior, "EL PRESTADOR" acepta que "EL INP" deducirá de los pagos a que tenga derecho "EL PRESTADOR" el monto de cualquier pago derivado de Laudo firme ordenado por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje, con motivo de los juicios laborales instaurados en contra de "EL INP" y/o "EL PRESTADOR" por cualquiera de las personas antes mencionadas.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR" vigilará que todos sus trabajadores respeten las disposiciones internas de "EL INP", cuando con motivo del servicio, accedan a sus instalaciones y bienes. "EL PRESTADOR" será igualmente responsable de que el personal destinado a prestar el Servicio de Hospedaje del Portal Web y Correo Electrónico Institucional, observe las disposiciones vigentes en materia de higiene y seguridad.

"EL INP" podrá solicitar a "EL PRESTADOR", en cualquier momento, el cambio del personal que éste designe para el cumplimiento del contrato. En este caso "EL PRESTADOR" se obliga a sustituir a dicho personal.

DÉCIMA CUARTA.- Las obligaciones de carácter fiscal derivadas de las actividades de "EL PRESTADOR" con motivo del presente contrato, así como las demás que contraiga o se originen con terceros por la misma causa, serán a cargo del mismo. "EL PRESTADOR" conviene, por lo tanto, en responder de las reclamaciones que cualquier persona presente en contra de él o de "EL INP" por esta causa.

"EL PRESTADOR" se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL INP" de cualquier reclamación que por este concepto intentare cualquier persona, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarios.

DÉCIMA QUINTA.- "EL PRESTADOR" se obliga a que los equipos, materiales e insumos requeridos para la prestación del servicio objeto del contrato, serán originales y de la mejor calidad, para garantizar la más eficiente prestación del servicio de acuerdo a las especificaciones requeridas por "EL INP" y a las normas oficiales existentes en esta materia.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PRESTADOR" se obliga a tener disponibles y suministrar, durante la vigencia del contrato, los equipos necesarios nacionales o importados que se requieran para prestar a "EL INP" el servicio objeto de este contrato, mismo que se describe en el anexo "A" antes referido. "EL PRESTADOR" garantiza desde este momento, que la prestación del servicio se hará de manera eficiente y de conformidad con las normas y parámetros requeridos por "EL INP", a efecto de que no exista ninguna falla técnica en el acceso al Portal Web y en el uso y conservación de la información contenida en el Correo Institucional.

Así mismo, manifiesta "EL PRESTADOR", que cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones legales sea necesario contar para la prestación del servicio materia de este contrato durante su vigencia.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR", se obliga en este acto a proporcionar a "EL INP" un espacio dentro de alguno de los servidores que "EL PRESTADOR" tiene dispuestos para este fin, con presencia en internet, el cual no será menor a 500 Gigabytes de espacio dedicado (para hospedar el Portal Web y Correo Electrónico Institucional), garantizando un tiempo de actividad del 99.9%.

DÉCIMA OCTAVA.- Con relación a los equipos propiedad de "EL PRESTADOR" que éste llegara a utilizar en la prestación del servicio materia de este contrato, dentro de las instalaciones de "EL INP", éste no se obliga a contratar seguro de daños, robo total o parcial o pérdida y daños por caso fortuito o fuerza mayor, siendo obligación de "EL PRESTADOR", contratar el seguro correspondiente por todos los conceptos antes citados, respecto de dichos bienes.

"EL INP" notificará a "EL PRESTADOR", aquellos casos en los que el equipo haya sufrido algún daño no imputable a "EL INP", como mal uso, derrame de líquidos, etc., así como el robo de partes o de equipos completos.

En caso de daños ocasionados por fuerza mayor o desastre natural, "EL PRESTADOR" sustituirá los equipos dañados por unos de iguales características, sin costo adicional para "EL INP".

DÉCIMA NOVENA.- "EL PRESTADOR" asume toda la responsabilidad por violar o transgredir las disposiciones vigentes aplicables o relacionadas con el objeto del presente contrato, particularmente las inherentes a la propiedad intelectual e industrial, cuando con ello resulte perjudicado el interés o derechos de "EL INP". De igual modo asume la responsabilidad que resulte por la falta de calidad de sus servicios; por la falta de calidad de los equipos que emplee o la derivada de violar o transgredir las disposiciones internas de "EL INP" cuando con motivo del contrato acceda a sus instalaciones y bienes.

VIGÉSIMA.- "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar asesoría y capacitación al personal de "EL INP" de acuerdo a los tiempos establecidos en el Anexo "A" del presente contrato, teniendo la obligación de obtener del Departamento de Tecnologías de la Información un oficio mediante el cual se manifieste que cumplió en tiempo y forma con esta obligación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- "EL PRESTADOR" otorgará a "EL INP" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza por el diez por ciento del monto total del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente instrumento le impone.

La fianza estará vigente hasta que "EL PRESTADOR" hubiere cumplido con todas y cada una de las obligaciones que se deriven de este contrato.

Las partes acuerdan que la fianza deberá consignar en su texto:

- A) *Que se otorga para garantizar todas las estipulaciones contenidas en el contrato y su anexo, incluido el pago de daños y perjuicios.*
- B) *Que la fianza garantiza la ejecución total de los servicios materia del contrato, en los términos pactados.*
- C) *Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de "EL INP".*
- D) *Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.*
- E) *Para el caso de que se formalice un convenio que modifique el monto o el plazo "EL PRESTADOR" deberá presentar la modificación a la fianza, presentada originalmente.*
- F) *Que la institución afianzadora se somete expresamente a lo preceptuado por los artículos 175 Y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2815 y 2822 del Código Civil Federal.*

VIGÉSIMA SEGUNDA.- *Le estará estrictamente prohibido a "EL PRESTADOR":*

- A). *Incumplir a los términos y condiciones de este contrato, incluido su anexo, y a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.*
- B). *Realizar, o permitir que su personal realice, actos en perjuicio de los bienes de "EL INP" o de las personas que en el mismo se encuentren.*
- C). *Ceder, traspasar o en cualquier forma enajenar, total o parcialmente, a título oneroso o gratuito, los derechos y obligaciones de este contrato.*
- D). *En general realizar actos que impliquen contravención a las disposiciones legales y contractuales que normen la prestación de sus servicios.*

VIGÉSIMA TERCERA.- *Las partes convienen en que no habrá responsabilidad alguna en el caso de que el servicio no se preste por situaciones derivadas del caso fortuito o fuerza mayor; ante cualquiera de estas eventualidades, las partes acordarán lo conducente a efecto de evitar daños y perjuicios mutuos, así como en contra de terceros, por lo que, se sujetaran a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, para cualquiera de estas eventualidades.*

VIGÉSIMA CUARTA.- *Las partes están conformes y tienen pleno conocimiento de que la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control en "EL INP", en ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los servicios contratados por el "EL INP" se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento o en otras disposiciones aplicables.*

Con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que se practiquen, podrá solicitar a "EL PRESTADOR" información y documentación relacionada con el presente contrato, por lo que "EL PRESTADOR" deberá proporcionar la información que en su momento le requiera la Autoridad antes referida.

Así mismo, las partes podrán presentar ante la Secretaria de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA.- "EL PRESTADOR" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "EL INP" o a terceros con motivo del presente contrato, además de ser causas de rescisión:

- A). Si no inicia la prestación de los servicios contratados en la fecha convenida;
- B) Su incumplimiento a los términos y condiciones del presente contrato, incluido su anexo;
- C). La falta de calidad en los servicios prestados, defectos o vicios ocultos, en los mismos;
- D). Su inobservancia a las recomendaciones que "EL INP" le hubiere dado por escrito, y
- E). Actos u omisiones imputables a "EL PRESTADOR" o al personal que emplee.

El pago de los daños y perjuicios que resulten lo hará "EL PRESTADOR" dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la notificación que "EL INP" le haga.

VIGÉSIMA SEXTA.- Cuando "EL PRESTADOR", por causas imputables a él, no preste el servicio con base a lo pactado en el presente contrato, "EL INP" quedará facultado a:

- a) Dar por terminado el presente contrato;
- b) En el caso de que exista atraso en la entrega inicial de los trabajos descrito en el Anexo "A", se penalizará a "EL PRESTADOR" por cada día natural de atraso, con el DIEZ POR CIENTO del importe de los trabajos no implementados, de acuerdo a los tiempos establecidos en el Calendario de Actividades del citado Anexo, dicha penalización será calculada y aplicada por "EL INP", la cual no podrá exceder el monto de la Garantía de Cumplimiento del presente instrumento;
- c) Realizar deducciones al pago de los servicios contratados en términos de lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento como se describe a continuación:

"EL PRESTADOR" deberá pagar las deducciones a "EL INP" a razón del CINCO POR CIENTO, por cada día natural de atraso sobre el importe total del servicio contratado no entregado o no prestado oportunamente de acuerdo a los siguientes puntos:

- 1.- Menos del 99.9% de servicio sobre internet del portal Institucional.
- 2.- Menos del 99.9% de servicio sobre internet del servicio de correo electrónico.

Dichas deducciones no podrán exceder del diez por ciento del valor total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado. En el caso de que "EL PRESTADOR" sea penalizado en tres ocasiones por incumplimiento parcial o

deficiente de las obligaciones del contrato, "EL INP" podrá rescindir administrativamente el contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que los administradores del contrato tengan cuantificada la deducción correspondiente. A la solicitud de trámite de pago se anexará la cédula de cálculo de dichas penas convencionales y la evidencia del pago correspondiente.

Así mismo, cuando el incumpliendo de las obligaciones de "EL PRESTADOR" no deriven de las causas mencionadas en esta cláusula, sino por otras causales establecidas en el presente contrato, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de contrato conforme al procedimiento que se establece en las cláusulas Vigésima Séptima Y Vigésima Novena y demás relativas y aplicables del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Las partes convienen en que "EL INP" podrá rescindir administrativamente el presente contrato de acuerdo al procedimiento establecido por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la misma.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penalizaciones ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- "EL INP" podrá suspender temporalmente los efectos del presente contrato dando aviso por escrito con cinco días naturales de anticipación, cuando concurren razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada pudiendo activar este contrato una vez que hayan desaparecido las causas de la suspensión temporal, notificando por escrito a "EL PRESTADOR" la fecha en que deberá reanudar la prestación de los servicios.

VIGÉSIMA NOVENA.- Las partes convienen en que "EL INP", podrá independientemente de lo establecido en las cláusulas anteriores, dar por terminado anticipadamente el presente contrato con el solo requisito de comunicar por escrito a "EL PRESTADOR", sin necesidad de hacer valer las penas o la rescisión administrativa, pudiendo elegir únicamente la terminación anticipada, ya sea por incumplimiento de éste último a sus obligaciones establecidas en el presente contrato, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación de los servicios originalmente contratados, ya que se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INP".

TRIGÉSIMA.- Las partes convienen en que la rescisión o terminación anticipada de este contrato, no afectará de manera alguna la validez o exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- En términos de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se

aplicarán de manera supletoria a las disposiciones de la misma y de las que de ella deriven, en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que siendo este contrato de derecho público, las partes se obligan a sujetarse a lo dispuesto en todas y cada una de sus cláusulas, a el (los) anexo(s) que forma(n) parte integrante del mismo, las instrucciones y recomendaciones que por escrito emita "EL INP", y en general a la legislación federal aplicable, en razón de que los recursos para la adjudicación de este instrumento son federales.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Federación de la Ciudad de México, renunciando a la jurisdicción y competencia que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el contrato, y enteradas las partes de su contenido, alcances y consecuencias legales, lo firman por cuadruplicado, de conformidad y para constancia en la Ciudad de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecisiete.

POR "EL INP"

POR "EL PRESTADOR"

LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
APODERADO LEGAL.

C.

T E S T I G O S

ING. ÁNGEL ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE
APOYO.

ING. MISAEAL TEOFILO TOVAR CRUZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN.

INSTRUMENTO NÚMERO: P/S/ / /2017.

Anexo VI

Anexo de Especificaciones Técnicas, Descripción, alcance y características del Servicio de Hospedaje del Portal Web y Correo Electrónico Institucional.

I) Generalidades

El objeto de la solicitud es para contratar el Servicio de Hospedaje del Portal Web y Correo Electrónico Institucional, para el periodo del 01 de noviembre de 2017 al 31 de diciembre de 2019.

El servicio de Hospedaje del Portal Web y Correo Electrónico Institucional consiste en tener un espacio dentro de alguno de los servidores que el prestador tiene dispuestos para este fin, con presencia en internet, con un tiempo de actividad del 99.9%. Este equipo debe tener las siguientes características:

- Mínimo 500 Gb de espacio dedicado (para hospedar el Portal Web y Correo Electrónico Institucional).
- Tiempo de actividad del 99.9%.
- Mínimo 3000 cuentas de correo electrónico con un tamaño de buzón mínimo de 100 Mb para 2800 cuentas y 200 cuentas de 750 Mb. mínimo.
- Antivirus, protección contra correo malicioso y filtrado de correos masivos de mercadotecnia.
- Protección Antivirus y Firewall para el equipo dedicado para hospedaje del portal web y correo electrónico institucional.

Estas condiciones deben cumplirse para garantizar que el portal web del Instituto Nacional de Pediatría (INP) tenga la certeza de presencia en internet de manera casi permanente salvo pequeñas excepciones que no pueden ser evitadas por las características propias de las herramientas tecnológicas, además de garantizar que la entrada de los correos electrónicos sean válidos y protegidos de virus.

Objetivo:

Garantizar la disponibilidad del portal web, entrega y recepción de correo electrónico de tal forma que la información que se vaya generando de estas actividades quede resguardada y protegida con las herramientas tecnológicas existentes (hardware y software), además de contar con respaldos que aseguren la disponibilidad de la información.

II) Funcionalidades del servicio, requerimientos y tiempos de ejecución de actividades se especifican a continuación:

1. Mínimo 500Gb de espacio dedicado para hospedar correo electrónico institucional y portal web.
2. Tiempo de actividad del 99.9%.
3. Mínimo 3000 cuentas de correo electrónico con un tamaño de buzón mínimo de 100 MB para 2800 cuentas y 200 cuentas de 750 MB mínimo.
4. Antivirus, protección contra correo malicioso y filtrado de correos masivos de mercadotecnia.
5. Puesta en marcha de los servicios y configuraciones necesarias para montar el portal web y las cuentas de correo electrónico institucional, como son: Sistema Operativo, Servidor Web Apache, Servidor de Correo, PHP, MySQL, antispam, vacunas y el software requerido para tal fin (lo cual es enunciativo más no limitativo).
6. Migración del portal web al espacio dedicado para su hospedaje en un servidor proporcionado por el prestador del servicio.
7. Migrar la información de los correos electrónicos existentes al nuevo espacio dedicado para su hospedaje.
8. Apoyo en la gestión del registro de dominio.
9. Proporcionar el acceso al tablero de administración del portal web y correo electrónico institucional.
10. Para el hospedaje web el prestador debe garantizar que el ancho de banda disponible para el acceso a las aplicaciones web de la Institución sea de al menos 5Mbps simétrico.
11. Una vez finalizado el contrato es obligación del proveedor entregar en su totalidad los correos electrónicos, en un plazo no mayor a 30 días naturales.
12. Al término del contrato y una vez que se verificó por parte del INP la totalidad de los correos electrónicos, el prestador del servicio debe entregar evidencias auditables de no conservar información alguna, para ello se deben utilizar métodos de borrado seguro.
13. El INP contará con 30 días naturales a partir de la fecha de entrega de los correos electrónicos por parte del proveedor para validar la información recibida y, en su caso, solicitar al mismo las aclaraciones sobre los entregables.
14. El servicio comprenderá la obligación del proveedor de entregar al El INP la evidencia digital necesaria de toda información que se genere dentro del servidor de correo electrónico y el portal web en caso de incidentes de seguridad de causas de fuerza mayor o toda vez que esta sea requerida.
15. Asesoría al personal que va a operar y administrar las cuentas de correo electrónico.

16. Soporte vía remota mediante llamadas, chat o tickets,

III) Calendario de Actividades

Las actividades expuestas deberán llevarse a cabo conforme lo establece la siguiente tabla:

No	Entregable	Fecha de Entrega
1	Puesta en marcha de los Servicios de Hospedaje y Herramientas Gráficas para su administración.	Del 01 al 06 de Noviembre
	Migración del Portal Web	Del 07 al 10 de Noviembre
	Migración de las cuentas de Correo Electrónico	Del 11 al 13 de Noviembre
	Lista de asistencia firmada por el personal de EL INP que recibió capacitación por parte del prestador.	14 y 15 de Noviembre
	Reporte de las solicitudes. Informe de la disponibilidad del Portal Web. Informe de la disponibilidad del Correo Electrónico.	Los cinco primeros días del mes siguiente al mes vencido durante la vigencia del contrato.
2	Entrega de Respaldos	30 días posteriores al término de los servicios, es decir, del 1 al 30 de enero de 2020.

IV) Penas convencionales por incumplimiento.

Para la entrega inicial de los trabajos solicitados en el presente Anexo Técnico se penalizará al proveedor por cada día natural de atraso con el 5% por los trabajos no implementados de acuerdo a los tiempos establecidos en el Calendario de Actividades del inciso III del presente Anexo, la cual será calculada y aplicada por el Instituto, mismo que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El proveedor pagará el importe de las penas convencionales correspondientes a la factura respectiva, mediante pago directo a El Instituto a la cuenta bancaria que previamente se designe. A la solicitud de trámite de pago se anexará la cédula de cálculo de dichas penas convencionales y la evidencia del pago correspondiente.

Deducciones:

De conformidad en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, se realizarán deducciones al pago del servicio como se describe a continuación:

El proveedor deberá pagar las deducciones al Instituto a razón del 5%, por cada día natural de atraso sobre el importe total del servicio contratado no entregado o no prestado oportunamente de acuerdo a los siguientes puntos:

No	Descripción
1	Menos del 99.9% de servicio sobre internet del portal Institucional.
2	Menos del 99.9% de servicio sobre internet del servicio de correo electrónico.

El Instituto a través del Departamento de Servicios de Apoyo, aplicará las deducciones al pago del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Proveedor, respecto a los conceptos que integran el presente Anexo, misma que no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento de dicho instrumento, a partir del cual se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, las deducciones se aplicarán en los términos previstos en el presente Anexo.

El proveedor pagará el importe de las penas convencionales correspondientes a la factura respectiva, mediante pago directo al Instituto a través de depósito en la cuenta bancaria que se designe para tal efecto. A la solicitud de trámite de pago se anexará la cédula de cálculo de dichas deducciones y la evidencia del pago correspondiente, o bien se realizará el descuento correspondiente al momento del pago.

CAUSAS DE TERMINACIÓN.

Ambas partes convienen en que serán causas de terminación del contrato, sin responsabilidad para las mismas en los siguientes casos:

- I. Por acuerdo entre las partes.
- II. Por haber cumplido con el objetivo del contrato
- III. Por suspensión en la prestación del servicio por más de una semana por causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas.
- IV. Por las causas y en los términos que establece el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Normas oficiales:

ACUERDO POR EL CUAL SE MODIFICAN LAS POLÍTICAS Y DISPOSICIONES PARA LA ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL, EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, Y EN LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN DICHAS MATERIAS.

Anexo VII

Propuesta económica del Servicio de Hospedaje del Portal Web y Correo Electrónico Institucional.

Propuesta económica

Partida	Descripción	Precio Mensual	Precio Anual	Total
Única		\$	2017: \$	\$
			2018: \$	
			2019: \$	

Los precios serán fijos por 60 días, y en caso de adjudicación de contrato serán fijos del 01 de noviembre del 2017 al 31 de diciembre de 2019

Nombre y firma del Representante Legal

Lugar y fecha

Nota: este documento deberá ser presentado en papel membretado del Licitante.